



RESOLUCIÓN No. 142 DE 2024

“Por medio de la cual se publica el listado de las propuestas habilitadas que pasan a la etapa de evaluación y se designa al comité evaluador de la primera etapa en el marco de la Convocatoria para la selección de las candidatas al reinado popular de las fiestas de independencia del 11 de noviembre de Cartagena, en su rol de promotoras culturales para la preservación de las manifestaciones festivas en los barrios y corregimientos del Distrito”

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA DE INDIAS

En uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas en el Acuerdo 001 de 04 de febrero de 2003 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 70 de la Constitución Política de Colombia señala que *“El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamente de la nacionalidad”*.

Que el numeral 3 del artículo 1° de la Ley 397 de 1997 señala, como un objetivo fundamental del Estado, el impulsar y estimular los procesos, proyectos y actividades culturales en un área de reconocimiento y respeto por la diversidad y la variedad cultural de la Nación Colombiana.

Que el artículo 18 de la Ley General de Cultura, Ley 397 de 1997, establece que el Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en las diferentes expresiones culturales.

Que, en concordancia con lo anterior, los artículos 29 y 30 del Acuerdo 001 de 2003, establecen que el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias – IPCC es el organismo rector de la cultura del Distrito y entre sus objetivos se encuentra la generación y consolidación de los procesos para el reconocimiento, fortalecimiento y divulgación del carácter pluriétnico y multicultural de la ciudad.

Que, el acuerdo 01 de 2003, en su artículo 31, señala entre las funciones especiales del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias, la de “promover y coordinar las



RESOLUCIÓN No. 142 DE 2024

“Por medio de la cual se publica el listado de las propuestas habilitadas que pasan a la etapa de evaluación y se designa al comité evaluador de la primera etapa en el marco de la Convocatoria para la selección de las candidatas al reinado popular de las fiestas de independencia del 11 de noviembre de Cartagena, en su rol de promotoras culturales para la preservación de las manifestaciones festivas en los barrios y corregimientos del Distrito”

festividades tradicionales populares del Distrito”. Asimismo, en su artículo 41, se establecen entre otros propósitos la de “promover y coordinar: las festividades tradicionales, populares, cívicas y religiosas del Distrito”, como funciones de la División de Promoción Cultural del IPCC, al igual que, “la conservación de las tradiciones, las costumbres y los hábitos, así como las diversas manifestaciones, productos y representaciones de la cultura popular”.

Que, de igual forma, el Acuerdo 01 de 2003, en su artículo 83 enuncia lo que constituyen los estímulos culturales y determina que el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena es la autoridad competente para establecerlos.

Que al Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena (IPCC) le corresponde la planeación, organización, dirección y control de todas las actividades relacionadas con el Reinado de las Fiestas de Independencia del 11 de noviembre de Cartagena Indias 2024.

Que el Reinado de las Fiestas de Independencia del 11 de noviembre de Cartagena Indias 2024, se llevará a cabo en el marco del programa "CARTAGENA BRILLA CON SU CULTURA Y PATRIMONIO MATERIAL E INMATERIAL", bajo el proyecto “PROTECCIÓN, GESTIÓN Y SALVAGUARDA DEL PATRIMONIO MATERIAL E INMATERIAL DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS”, cuyo propósito es promover el patrimonio material e inmaterial de Cartagena de Indias, reconociendo sus conexiones culturales e históricas con el Caribe y valorando su diversidad de manifestaciones, saberes e identidades.

Que el objetivo específico del proyecto antes mencionado es fomentar la apropiación social y la divulgación del patrimonio cultural, tanto material como inmaterial, a través de festivales, fiestas y festejos en la ciudad de Cartagena de Indias, contexto dentro del cual se llevarán a cabo diversas actividades, tales como organizar y coordinar festivales, fiestas y festejos propios de las manifestaciones culturales para la promoción del patrimonio inmaterial, así como desarrollar estos eventos con el mismo fin.

Que las acciones citadas están orientadas a resaltar y preservar las tradiciones culturales de Cartagena de Indias, fortaleciendo el sentido de pertenencia y la identidad cultural de sus habitantes, además de promover el reconocimiento y la valoración del enriquecido patrimonio cultural de la ciudad.

Que, el Reinado de las Fiestas de Independencia del 11 de Noviembre de Cartagena hace parte integral del desarrollo de la agenda festiva, el IPCC le confiere especial atención,



RESOLUCIÓN No. 142 DE 2024

“Por medio de la cual se publica el listado de las propuestas habilitadas que pasan a la etapa de evaluación y se designa al comité evaluador de la primera etapa en el marco de la Convocatoria para la selección de las candidatas al reinado popular de las fiestas de independencia del 11 de noviembre de Cartagena, en su rol de promotoras culturales para la preservación de las manifestaciones festivas en los barrios y corregimientos del Distrito”

como manifestación cultural y expresión popular de los valores y significados de la celebración de las fiestas más importantes del Distrito de Cartagena de Indias.

Aunado a lo anterior, el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias – IPCC, busca valorar la idea de lo popular como forma de reconocimiento cultural y social, entendiendo lo popular desde la visión cultural, como todo aquello que de tanto practicarse se vuelve costumbre, hábito, ritual. Este es el caso de las Fiestas de Independencia del 11 de Noviembre y del Reinado Popular circunscrito a éstas.

Que las fiestas desde lo popular se comprenden como el lugar de encuentro cultural y social en el que confluyen la celebración, el goce, el talento artístico, el sentido de pertenencia a Cartagena y al Caribe, lo que exhorta al IPCC a promover acciones donde los ciudadanos, actores sociales y culturales, concurren en procesos de ciudadanía y gobernanza culturales para la preservación de su patrimonio material e inmaterial.

Que, en este contexto, el IPCC propende por la exaltación de lo popular a partir de la realización del Reinado popular de las Fiestas de Independencia del 11 de Noviembre, donde las candidatas tendrán la oportunidad de implementar Proyectos Culturales Comunitarios en sus barrios, para el fortalecimiento de las manifestaciones culturales asociadas a la celebración de las Fiestas y a la identidad cartagenera.

Que el Instituto aspira a reorientar el papel de las candidatas como multiplicadoras de la tradición y de las expresiones culturales cartageneras, cumpliendo un papel de liderazgo y de integración en los barrios, corregimientos e islas del Distrito, para la preservación del patrimonio inmaterial relacionado con la historia de la ciudad y las distintas formas de celebrar y conmemorar la independencia del pueblo cartagenero.

Que, por lo anterior, mediante la presente convocatoria, el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena IPCC, convoca a las mujeres representantes de los diferentes barrios del área urbana, rural e insular de la ciudad, para el desarrollo de una propuesta de trabajo cultural comunitario encaminada a fortalecer el trabajo organizado de la comunidad, inspirando y empoderando a las mujeres para que jueguen un rol activo mediante el aprovechamiento de los recursos disponibles para transformarlos en bienes y servicios en sus barrios o corregimientos, y así darlos a conocer en cada uno de los actos festivos de la agenda programada en la presente vigencia.

Que, el objeto de la presente convocatoria es seleccionar las candidatas al Reinado de las Fiestas de Independencia del 11 de Noviembre de Cartagena de Indias 2024 y sus



RESOLUCIÓN No. 142 DE 2024

“Por medio de la cual se publica el listado de las propuestas habilitadas que pasan a la etapa de evaluación y se designa al comité evaluador de la primera etapa en el marco de la Convocatoria para la selección de las candidatas al reinado popular de las fiestas de independencia del 11 de noviembre de Cartagena, en su rol de promotoras culturales para la preservación de las manifestaciones festivas en los barrios y corregimientos del Distrito”

proyectos comunitarios de carácter festivo; quienes participarán de las actividades que constituyen la agenda de la tradición festiva, posibilitando la elección de los mejores resultados de la promoción de las manifestaciones del patrimonio cultural e inmaterial en virtud de su apropiación social.

Que la presente Convocatoria se encuentra respaldada en la Disponibilidad Presupuestal N° 40-251 por valor de **CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS M/Cte. (\$130.000.000,00)** y la Disponibilidad Presupuestal N° 40-252, por valor de **CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/Cte. (\$196.200.000,00)** ambas del 15 de agosto de 2024, por un valor total de **TRESCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/Cte. (\$326.200.000)**.

Que, en virtud de lo anterior, mediante Resolución No 130 del 15 de agosto de 2024, se ordenó la apertura y se adoptaron las bases de la **“CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE LAS CANDIDATAS AL REINADO POPULAR DE LAS FIESTAS DE INDEPENDENCIA DEL 11 DE NOVIEMBRE DE CARTAGENA, EN SU ROL DE PROMOTORAS CULTURALES PARA LA PRESERVACIÓN DE LAS MANIFESTACIONES FESTIVAS EN LOS BARRIOS Y CORREGIMIENTOS DEL DISTRITO”**.

Que, verificada la documentación de las inscritas dentro de la presente convocatoria, el IPCC evidenció el proceso de inscripción de dos (2) interesadas en participar en la convocatoria: *“Reinado popular de las fiestas de la Independencia del 11 noviembre de Cartagena”* como representante del Barrio la Campiña, identificadas como: **LAURA VANESSA OROZCO MENDOZA** de cédula de ciudadanía No. 1.002.195.604 y **VALERIA PORTO BLANCO** de cédula de ciudadanía No.1.007.230.099.

Que luego de verificada la documentación aportada por cada una de las interesadas en representar al Barrio la Campiña dentro de la convocatoria mencionada y una vez revisado el cumplimiento de los requisitos exigidos por el reglamento expedido para el Reinado popular de las Fiestas de la Independencia del 11 noviembre de Cartagena de Indias, dentro de los cuales se exige: *“Contar con el apoyo de la Junta de Acción Comunal o del Concejo Comunitario o de la Junta de Vivienda para participar como aspirante al Reinado”*. El IPCC, procedió a consultar tal hecho con la Junta de Acción Comunal del Barrio la Campiña quienes mediante documento de revocatoria de aval para representar a la Campiña en el Reinado de la Independencia de fecha 05 de junio de 2024, suscrito por la presidente de esta JAC y acta de fecha 26 de agosto de 2024, los cuales hace parte integral a este acto administrativo, se decide que: **LAURA VANESSA OROZCO MENDOZA**, identificada con



RESOLUCIÓN No. 142 DE 2024

“Por medio de la cual se publica el listado de las propuestas habilitadas que pasan a la etapa de evaluación y se designa al comité evaluador de la primera etapa en el marco de la Convocatoria para la selección de las candidatas al reinado popular de las fiestas de independencia del 11 de noviembre de Cartagena, en su rol de promotoras culturales para la preservación de las manifestaciones festivas en los barrios y corregimientos del Distrito”

la cedula de ciudadanía No. 1.002.195.604, es la participante avalada para representar el Barrio la Campiña en esta convocatoria.

Que, aclarada la situación anterior y dando cumplimiento al cronograma establecido en el documento Bases de la Convocatoria, el día 26 de agosto de 2024, se dio cierre a la etapa de inscripción y se publicó el Acta de Inscritos en el marco de la **“CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE LAS CANDIDATAS AL REINADO POPULAR DE LAS FIESTAS DE INDEPENDENCIA DEL 11 DE NOVIEMBRE DE CARTAGENA, EN SU ROL DE PROMOTORAS CULTURALES PARA LA PRESERVACIÓN DE LAS MANIFESTACIONES FESTIVAS EN LOS BARRIOS Y CORREGIMIENTOS DEL DISTRITO”**.

Que, mediante la Resolución No 140 del 27 de agosto de 2024, debidamente publicada en la pagina de convocatorias del Instituto, se le dio publicidad al estado de las propuestas inscritas y se ordenó la apertura de la etapa de subsanación de las mismas.

Que, finalizada la etapa de subsanación y dando continuidad al proceso, resulta pertinente la publicación de las propuestas habilitadas que pasan a etapa de evaluación en el marco de la presente convocatoria.

Que resulta procedente, además, la designación del comité de selección que se encargará de evaluar las propuestas presentadas en el marco de esta convocatoria, esto de conformidad con el numeral **6.2. COMITÉ EVALUADOR DEL PRIMER CICLO DE EVALUACIÓN** del documento Bases de la Convocatoria que establece:

“Se conformará una (1) terna de evaluadores con personal idóneo externo al IPCC, que llevará a cabo el proceso de selección de las participantes, la cual estará conformada así:

- ✓ *Un/a (1) profesional en ciencias sociales y humanas de reconocida trayectoria en el sector cultural;*
- ✓ *Un/a (1) comunicador/a social y periodista con experiencia en temas culturales; y*
- ✓ *Un/a (1) gestor/a cultural experto en temas artísticos, de artes escénicas, festivos y/o patrimoniales de la ciudad.*

La terna del comité evaluador del primer ciclo de evaluación que seleccionará a las candidatas aspirantes al Reinado Popular de la Independencia del 11 de noviembre



RESOLUCIÓN No. 142 DE 2024

“Por medio de la cual se publica el listado de las propuestas habilitadas que pasan a la etapa de evaluación y se designa al comité evaluador de la primera etapa en el marco de la Convocatoria para la selección de las candidatas al reinado popular de las fiestas de independencia del 11 de noviembre de Cartagena, en su rol de promotoras culturales para la preservación de las manifestaciones festivas en los barrios y corregimientos del Distrito”

de Cartagena acompañará todos los ciclos de evaluación, garantizando así el seguimiento de evaluación durante el proceso. Los miembros del Comité Evaluador serán nombrados mediante acto administrativo por el IPCC, quienes recibirán por su labor de evaluación, un reconocimiento económico especificado en dicho acto administrativo”.

Que, el comité evaluador estará conformado por jurados especializados externos, designados por IPCC, que llevará a cabo el proceso de selección de conformidad con los criterios de selección, y estará facultado para resolver cualquier incidencia que pudiera producirse y que no contraviere las bases de la presente convocatoria.

Que, dando cumplimiento a lo anteriormente, se procede a designar una terna, para la presente Convocatoria, conformada por personas idóneas, capaces y aptas para llevar a cabo el proceso de selección, por lo tanto, esta terna estará conformada por las siguientes personas:

1. **IVAN GONZALEZ GARCIA:** Maestro en Artes Escénicas, dramaturgo, narrador, investigador, diseñador de políticas, planes y estrategias para la educación artística y cultural del país, desde la coordinación del Sistema Nacional de Formación Artística y Cultural del Ministerio de Cultura, SINFAC. Experiencia en la dirección y administración artística y cultural como director del teatro Adolfo Mejía de Cartagena y del teatro de Cristóbal Colón de Bogotá. Experiencia en la organización de grandes eventos culturales como coordinador académico del Festival internacional de Cine de Cartagena y como coordinador de los premios India Catalina.
2. **ARACELI MORALES LOPEZ:** Amplia experiencia, nacional e internacional, en los sectores cultural, educativo, turístico y comercial; capacidad para liderar, gestionar y desarrollar proyectos y dirigir entidades y centros culturales y eventos, con criterios de alta eficiencia y eficacia, en términos de dar respuesta a las necesidades que en materia cultural, educativa, turística y comercial tiene el país. Perfil orientado hacia la gerencia de la complejidad; extensa red de contactos internacionales al más alto nivel; capacidad para generar la concertación y diseñar e implementar modelos organizativos avanzados acordes con los cambios que se generan en el ámbito de la gerencia contemporánea.
3. **GUSTAVO TATIS GUERRA:** Escritor, periodista, poeta y ensayista colombiano. Nació en Sahagún (Córdoba) en 1961. Reside en Cartagena, donde se desempeña



RESOLUCIÓN No. 142 DE 2024

“Por medio de la cual se publica el listado de las propuestas habilitadas que pasan a la etapa de evaluación y se designa al comité evaluador de la primera etapa en el marco de la Convocatoria para la selección de las candidatas al reinado popular de las fiestas de independencia del 11 de noviembre de Cartagena, en su rol de promotoras culturales para la preservación de las manifestaciones festivas en los barrios y corregimientos del Distrito”

como redactor cultural del diario El Universal de esa ciudad. Ganó el Premio Nacional de Periodismo Simón Bolívar, en el área cultural, en 1992.

Que, por tratarse de personas externas y sin ninguna vinculación a la entidad, resulta necesario que El IPCC otorgue un reconocimiento a los integrantes del comité evaluador por su labor de seleccionadores, materializado en un estímulo económico. El valor de este reconocimiento es la suma de: **DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.000.000)** para cada uno de los miembros del comité de evaluación y esta erogación presupuestal se encuentra respaldada en el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 217 del 25 de julio de 2024.**

Que, en virtud de lo anterior, el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Publicar el siguiente listado de propuestas habilitadas que pasan a etapa de evaluación en el marco de la **“CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE LAS CANDIDATAS AL REINADO POPULAR DE LAS FIESTAS DE INDEPENDENCIA DEL 11 DE NOVIEMBRE DE CARTAGENA, EN SU ROL DE PROMOTORAS CULTURALES PARA LA PRESERVACIÓN DE LAS MANIFESTACIONES FESTIVAS EN LOS BARRIOS Y CORREGIMIENTOS DEL DISTRITO”**:

No	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	BARRIO	Habilitado	Rechazado	Subsanar	OBSERVACIONES
1	LAURA VANESSA OROZCO MENDOZA	1002195604	LA CAMPIÑA	SI			
2	MARIA CAMILA	1243589484	EL CABRERO		SI		NO SUBSANO LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA
3	ANA CRISTINA ESPITIA GUZMÁN	1.143.414.488	SAN PEDRO MÁRTIR	SI			
4	ANADELA RIVERA CARMONA	1.041.975.771	BOSTON	SI			
5	SORY INES MONTERROSA GALBAN	1043962083	CEBALLOS	SI			



RESOLUCIÓN No. 142 DE 2024

“Por medio de la cual se publica el listado de las propuestas habilitadas que pasan a la etapa de evaluación y se designa al comité evaluador de la primera etapa en el marco de la Convocatoria para la selección de las candidatas al reinado popular de las fiestas de independencia del 11 de noviembre de Cartagena, en su rol de promotoras culturales para la preservación de las manifestaciones festivas en los barrios y corregimientos del Distrito”

No	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	BARRIO	Habilitado	Rechazado	Subsanar	OBSERVACIONES
6	LAURA VANESSA PÁJARO GUZMÁN	1041978517	LOS OLIVOS	SI			
7	ABRIL JIMÉNEZ GONZÁLES	1043962996	ALMIRANTE COLON	SI			
8	XIMENA TATIANA SILVA PADILLA	1043657251	FREDONIA	SI			
9	IDALIS JULAINNE PÉREZ URUETA	1143389486	NUEVO BOSQUE	SI			
10	DANIELA CASTRO GUZMÁN	1002242824	LOS CALAMARES	SI			
11	LIDIA MARIA SANCHEZ CUADRADO	1007986840	LOS CEREZOS	SI			
12	DISAMARY SIMARRA REYES	1043638104	VILLA FANNY	SI			
13	YARITH SAMARA CARABALLO TILVES	1042578398	OLAYA HERRERA - SECTOR CENTRAL	SI			
14	YEIDI LUZ POLO JIMENEZ	1128050476	NELSON MANDELA	SI			
15	DAYANA ESQUIVEL VILLADIEGO	1043634827	EL EDUCADOR	SI			
16	JOSABTH CAROLINA MORALES DURAN	1042578903	NUEVO BOSQUE	SI			
17	AURY ESTELLA ROCHA BARRIOS	1002248354	URBANIZACIÓN EL CAMPESTRE	SI			
18	ISABELLA TERRYLL VALIENTE	1.001.937.458	SAN JOSÉ	SI			
19	YELIMAR VALDES REYES	1047522599	LA SIERRITA	SI			



RESOLUCIÓN No. 142 DE 2024

“Por medio de la cual se publica el listado de las propuestas habilitadas que pasan a la etapa de evaluación y se designa al comité evaluador de la primera etapa en el marco de la Convocatoria para la selección de las candidatas al reinado popular de las fiestas de independencia del 11 de noviembre de Cartagena, en su rol de promotoras culturales para la preservación de las manifestaciones festivas en los barrios y corregimientos del Distrito”

No	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	BARRIO	Habilitado	Rechazado	Subsanar	OBSERVACIONES
20	MARIA FERNANDA ANAYA RESTAN	1143410811	BLAS DE LEZO	SI			
21	KERIZZA JULIO HERRERA	1.193.592.698	LA ESPERANZA	SI			
22	MAIZULYS GONZÁLEZ MADRID	3147308145	LA VICTORIA	SI			
23	YORBELYS LAID PEREZ VALDES	1.237.438.526	EL POZON	SI			
24	MARYURIS AMARIS VALDERRAMA	1002187771	PETARE	SI			
25	ELIZABETH MARGARITA TORRES CORREA	1128061257	CHAPACUA	SI			
26	GLEINYS LUCIA FERIA GONZÁLEZ	1002198872	SAN FRANCISCO	SI			
27	MAUREN SOFIA MIRANDA CORONELL	1048442033	CANAPOTE	SI			
28	YICETH PAOLA BARBOZA FRANZUAL	1049831369	CORREGIMIENTO DE BAYUNCA	SI			
29	JISSELLE EDITH OROZCO GALARZA	1.235.042.338	BARRIO TRECE DE JUNIO	SI			
30	WENDY VANESSA ATENCIO GAVIRIA	1143411707	SAN FERNANDO	SI			
31	KENNYS SILVANA MIZOL CASTRO	1002247329	ANDALUCÍA	SI			
32	LUISA FERNANDA TORRES BARRERA	1045231976	COLOMBIATON	SI			
33	MARÍA PAULA ROMERO GÓMEZ	1039092703	VISTA HERMOSA	SI			
34	SULEYDIS HERNÁNDEZ HERRERA	1002275066	URB. LUIS CARLOS GALÁN	SI			



RESOLUCIÓN No. 142 DE 2024

“Por medio de la cual se publica el listado de las propuestas habilitadas que pasan a la etapa de evaluación y se designa al comité evaluador de la primera etapa en el marco de la Convocatoria para la selección de las candidatas al reinado popular de las fiestas de independencia del 11 de noviembre de Cartagena, en su rol de promotoras culturales para la preservación de las manifestaciones festivas en los barrios y corregimientos del Distrito”

No	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	BARRIO	Habilitado	Rechazado	Subsanar	OBSERVACIONES
35	VALERIA PORTO BLANCO	.1.007.230.099	LA CAMPIÑA		SI		No cumple con el requisito exigido por las bases de la convocatoria donde se solicita: "Contar con el apoyo de la Junta de Acción Comunal (...) para participar como aspirante al Reinado".

ARTÍCULO SEGUNDO: Designar como miembros del Comité de Evaluación en el marco de la **“CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE LAS CANDIDATAS AL REINADO POPULAR DE LAS FIESTAS DE INDEPENDENCIA DEL 11 DE NOVIEMBRE DE CARTAGENA, EN SU ROL DE PROMOTORAS CULTURALES PARA LA PRESERVACIÓN DE LAS MANIFESTACIONES FESTIVAS EN LOS BARRIOS Y CORREGIMIENTOS DEL DISTRITO”**, a las siguientes personas:

1. **IVAN GONZALEZ GARCIA**, identificado con la CC 73.093.023
2. **ARACELI MORALES LOPEZ**, identificada con la CC 33.156.475
3. **GUSTAVO TATIS GUERRA**, identificado con la CC 15.041.748.

ARTÍCULO TERCERO: Establecer un reconocimiento económico a cada uno de los integrantes del Comité Evaluador por la suma de: **DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.000.000)**, esta erogación presupuestal se encuentra respaldada en el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 217 del 25 de julio de 2024**.

ARTÍCULO CUARTO: Ordénese a la División Administrativa y Financiera realizar todos los tramites que sean necesarios para el pago del reconocimiento económico a los jurados, el cual se hará efectivo una vez terminado el proceso de deliberación y presentados los documentos requeridos, estos son: 1. Copia de la Cedula de ciudadanía 2. RUT 3. Certificación bancaria. 4. Certificado de afiliación a la seguridad social en salud. 5. Acta de deliberación del comité de evaluación.

PARÁGRAFO ÚNICO: El pago del reconocimiento económico se encuentra condicionado a que los jurados realicen el proceso de evaluación, de conformidad con lo establecido en el documento Bases de la Convocatoria, y en todo caso es deber de los miembros del jurado



RESOLUCIÓN No. 142 DE 2024

“Por medio de la cual se publica el listado de las propuestas habilitadas que pasan a la etapa de evaluación y se designa al comité evaluador de la primera etapa en el marco de la Convocatoria para la selección de las candidatas al reinado popular de las fiestas de independencia del 11 de noviembre de Cartagena, en su rol de promotoras culturales para la preservación de las manifestaciones festivas en los barrios y corregimientos del Distrito”

presentar la documentación requerida para el pago de forma completa y en un término prudencial que no podrá superar la presente vigencia fiscal.

ARTICULO QUINTO. Ordénese la Publicación de la presente Resolución en la página web oficial del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias www.ipcc.gov.co.

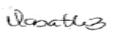
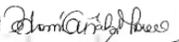
ARTICULO SEXTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Cartagena de Indias D. T. y C. a los veintiocho (28) días del mes de agosto de dos mil veinticuatro (2024)


CARMEN LUCY ESPINOSA DÍAZ
DIRECTORA GENERAL

INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA

Proyectó	Angelina Casati Asesor Externo IPCC	
Revisó	Nohemí González Moreno Asesor Jurídico Ext. IPCC	
Vo. Bo.	Walter Navarro Rangel- Asesor Jurídico IPCC	

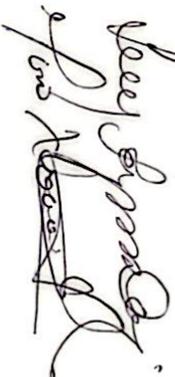
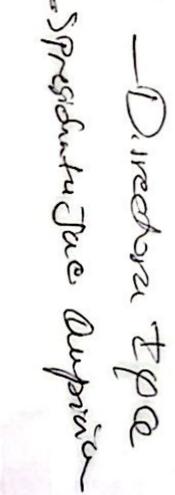
Acta de Reunión

(2)

El 26 de agosto de 2024 se presentó la Junta de Acción Comunal del barrio La Campiña, presidida por Yuris Lierin Novoa Gonzalez, para aclarar y ratificar que conceden aval de representación a la aspirante LAURA VANESSA OROZCO MENDOZA, identificada con cédula 1.002.145.604, para participar en la convocatoria "Peiras 2024" promovida por el IPRE.

La JAE argumenta que en mayo del presente año, había concedido aval a Valeria Porto Blanco por presión de los preparadores de esta última aspirante, quienes aducían que el IPRE para esa fecha iba a abrir convocatoria. Sin embargo, cuando IPRE abrió convocatoria en Agosto, el aval fue concedido a Laura Vanessa Orozco, por parte de la JAE,

La JAE puso en conocimiento de la situación a la funcionaria Margoth Castro quien les dijo que la JAE debía decidir que niña iba a representar el barrio. Ambas aspirantes se inscribieron a la convocatoria para la JAE ratifica el Aval a Laura Vanessa Orozco Mendoza. Solicitan en esta reunión del 24 de agosto, ante la Directora del IPRE, que se tenga en cuenta solo la inscripción de Laura Vanessa Orozco como representante del Barrio La Campiña.

 - Directora JAE
 - Presidenta JAE Aspirante



JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO "LA CAMPIÑA"
PERSONERIA JURIDICA 00496 del 25 de feb 1987
RESOLUCIÓN 5885 DE 10 AGOSTO 2023
CARTAGENA DE INDIAS-COLOMBIA



Cartagena de Indias D.T. Y C, 05 de junio de 2024

SEÑORITA:

VALERIA PORTO BLANCO

ASUNTO: REVOCATORIA DE AVAL QUE DIO LA JUNTA DE ACCION COMUNAL PARA QUE REPRESENTARA A LA CAMPIÑA EN EL REINADO DE LA INDEPENDICIA.

Yo **YURIS LIERIN NOVOA GONZALEZ** identificada con la cedula de ciudadanía No.1.128.053.813 de Cartagena de Indias y representante legal (presidenta) de la Junta de Acción Comunal del barrio La Campiña, nombrada con Resolución No.5885 de fecha 10 de agosto de 2023 y de manera muy respetuosa me confiere informarle que el aval que le dimos el 8 de mayo fue revocado por la junta de acción comunal a la **señorita Valeria Porto Blanco** identificada con la cedula de ciudadanía No.1.007.230.099 para que nos represente en las festividades del 11 de noviembre razones que se le darán a continuación:

1. Hubo una mala información y ocultamiento de la misma al no dar a conocer a toda la junta que había otra niña que quería participar en el reinado.
2. La señora Katherine Rodríguez que es tu representante, la junta de acción comunal le hizo una propuesta para que por medio de una asamblea si era escogida para ser del comité de cultura, pero ella mal interpreto y se tomó atribuciones que aún no estaba facultada para hacerlo y actuó de mala fe, ocultando información porque ella tenía conocimiento que la otra niña quería participar.
3. La señora Katherine le manda unos audios a la presidenta diciendo que tenía que tener el aval y la carta de un proyecto para ella, a más tardar para la fecha

DIR: LA CAMPIÑA CALLE 23 KRA 47; CEL 3122460071
CORREO: JACLACAMPINA2023@hotmail.com



JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO "LA CAMPIÑA"
PERSONERIA JURIDICA 00496 del 25 de feb 1987
RESOLUCIÓN 5885 DE 10 AGOSTO 2023
CARTAGENA DE INDIAS-COLOMBIA



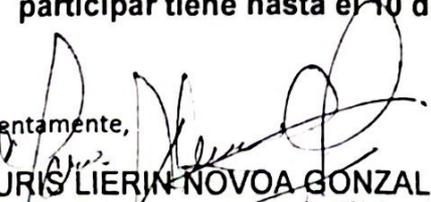
que se dio el aval; dichos audios y la persona que habla habla no es miembro ni servidor del instituto de patrimonio y cultura del ipcc como ella nos los hizo creer.

4. El ipcc como instituto que es, y quien es el ente capacitado para este tipo de temas nos dio unos parámetros para poder sacar adelante esta situación ya que esta entidad tiene conocimiento de lo sucedido y es quien nos ha dado las pautas que hasta la fecha venimos cumpliendo y ya tiene la carta de la revocatoria del aval.
5. El ipcc como entidad capacitada en este tipo de temas y siguiendo los parámetros la junta de acción comunal se permitió abrir nuevamente la convocatoria para que las chicas de nuestro barrio que deseen participar aun lo hagan para postularse como candidatas en nuestro barrio ya que aún el ipcc no tiene abierta sus convocatorias.
6. **Con este escrito queda informada que hasta la fecha el barrio la campiña no tiene reina y ni usted ni nadie tiene aún aval que le confiera o diga que es la candidata al reinado de la independencia por el barrio la campiña.**

Señorita Valeria porto blanco desde la junta de acción comunal le hacemos la invitación formal para que usted como es una persona que tiene ganas de ser la candidata lo haga ya que las inscripciones están abiertas hasta el 10 de junio del presente año y si hay más de una chica el paso a seguir es un reinado interno que se hará en el barrio el cual las personas a elegir, será quien nos represente es la misma comunidad junto con el jurado, **cabe resaltar que la junta de acción comunal no es quien las elige, solo se da el aval a quien sea elegida**, el jurado calificador son personas que no han tenido nunca contacto con las participantes para hacer todo muy transparente y no vaya a ver ninguna irregularidad al respecto.

Le recordamos que si usted desea participar debe de inscribirse, el formato está en la casa de la secretaria de la junta de acción comunal transversal 45 con calle 23 y es totalmente gratis, no tiene ningún costo, debe de llevar fotocopia de su documento de identidad e ir con su representante legal; **ojo si usted desea participar tiene hasta el 10 de junio para hacerlo.**

Atentamente,


YURIS LIERIN NOVOA GONZALEZ

CC. 1.128.053.813 de Cartagena de Indias

DIR: LA CAMPIÑA CALLE 23 KRA 47; CEL 3122460071
CORREO: JACLACAMPINA2023@hotmail.com

Daniela Leon
31/05/2024
3:22 PM



JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO "LA CAMPIÑA"
PERSONERIA JURIDICA 00496 del 25 de feb 1987
RESOLUCIÓN 5885 DE 10 AGOSTO 2023
CARTAGENA DE INDIAS-COLOMBIA



Cartagena de Indias D.T. Y C, 31 de mayo de 2024

SEÑORES:

INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA DE INDIAS (IPCC).

ASUNTO: REVOCATORIA DEL AVAL DE LA JUNTA DE ACCION COMUNAL PARA REPRESENTACION AL REINADO DE LA INDEPENDENCIA DEL BARRIO LA CAMPIÑA.

Yo **YURIS LIERIN NOVOA GONZALEZ** identificada con la cedula de ciudadanía No.1.128.053.813 de Cartagena de Indias y representante legal (presidenta) de la Junta de Acción Comunal del barrio La Campiña, nombrada con Resolución No.5885 de fecha 10 de agosto de 2023 y lo que me confiere; **REVOCO** el aval dado a la señorita Valeria Porto Blanco identificada con la cedula de ciudadanía No.1.007.230.099 para que nos represente en las festividades del 11 de noviembre como reina de nuestro barrio.

La Junta de Acción Comunal, les manifiesta que debido a unas inconsistencias que se presentaron antes de dar el aval, el cual no teníamos conocimiento de ello, decidimos ir a su institucion para informarnos y así hacer dicho nombramiento con imparcialidad, transparencia, siendo objetivos en este proceso y es por eso que hemos decidido hacer una nueva convocatoria para las señoritas que deseen participar, luego haremos un reinado interno, y el aval será dado a la que quede elegida por el jurado.

Atentamente,

YURIS LIERIN NOVOA GONZALEZ
PRESIDENTE JAC LA CAMPIÑA

DIR: LA CAMPIÑA CALLE 23 KRA 47; CEL 3122460071
CORREO: JACLACAMPINA2023@hotmail.com



JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO "LA CAMPIÑA"
PERSONERIA JURIDICA 00496 del 25 de feb 1987
RESOLUCIÓN 5885 DE 10 AGOSTO 2023
CARTAGENA DE INDIAS-COLOMBIA



Cartagena de Indias D.T. Y C, 8 de mayo de 2024

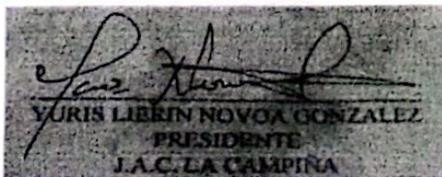
SEÑORES:

INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA DE INDIAS (IPCC).

ASUNTO: AVAL DE LA JUNTA DE ACCION COMUNAL PARA REPRESENTACION AL REINADO DE LA INDEPENDENCIA DEL BARRIO LA CAMPIÑA.

Yo **YURIS LIERIN NOVOA GONZALEZ** identificada con la cedula de ciudadanía No.1.128.053.813 de Cartagena de Indias y representante legal (presidenta) de la Junta de Acción Comunal del barrio La Campiña, nombrada con Resolución No. 5885 de fecha 10 de agosto de 2023 y lo que me confiere, le damos el aval a la **señorita Valeria Porto Blanco** identificada con la cedula de ciudadanía No.1.007.230.car099 para que nos represente en las festividades del 11 de noviembre las cuales son avaladas por Instituto de Patrimonio y Cultura (IPCC) del año 2024.

Atentamente,



YURIS LIERIN NOVOA GONZALEZ
PRESIDENTE
J.A.C. LA CAMPIÑA



1.044.915.8912

DIR: LA CAMPIÑA CALLE 23 KRA 47; CEL 3122460071
CORREO: JACLACAMPINA2023@hotmail.com